

*David Shields Campbell*

*Testigo social PF022*

## **Testimonio del Testigo Social**

**Testimonio de la participación del Testigo Social  
Lic. David Shields Campbell en la Licitación  
Pública Internacional Electrónica bajo la Cobertura  
de los Tratados de Libre Comercio**

**No. LA-050GYR040-E27-2022**

***Adquisición de Equipo Médico como parte del  
Fortalecimiento de las Unidades Médicas Rurales  
de Primer Nivel de Atención del Programa  
IMSS-BIENESTAR***



*DS*

## ***David Shields Campbell (Registro No. PF022)***

Ciudad de México, 11 de octubre de 2022.

**Lic. Karla Pacheco Villanueva,**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico,  
Instituto Mexicano del Seguro Social.

En mi carácter de Testigo Social con número de registro No. PF022 en el Padrón Público de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento de las funciones inherentes a la designación emitida el 8 de julio de 2022 por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, mediante Oficio No. UACP/DPFCP/137/2022 (Expediente del Caso: CTSO-07-02-JULIO-2022) y previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de dicha secretaría, para atestiguar la Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-050GYR040-E27-2022,

y con base en el Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. **019P00122-001**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y mi persona, con fecha de 11 de agosto de 2022,

me permito emitir este

## **Testimonio del Testigo Social.**

### **Objeto de la contratación**

Esta adquisición de equipo médico tiene por objeto fortalecer las Unidades Médicas Rurales de Primer Nivel de Atención del Programa IMSS-BIENESTAR, permitiendo cubrir las necesidades y expectativas de atención a la población y garantizar la prestación de servicios con calidad y oportunidad en dichas Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El Programa IMSS-BIENESTAR promueve la atención médica, cuya operación se sustenta en el Modelo de Atención Integral a la Salud, el cual se constituye por dos vertientes principales: la acción médica y la acción comunitaria.



El fortalecimiento de las Unidades Médicas Rurales contempla la sustitución de equipamiento médico –mediante adquisición en esta licitación pública–, mismo que se encuentra en situación de fallas frecuentes o fuera de servicio. Las Unidades requieren los medios e instrumentos necesarios que satisfagan la atención médica que el IMSS está obligado a brindar a sus usuarios.

El Área Contratante de esta adquisición es la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, la cual está adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con domicilio en la calle de Durango No. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

El número de identificación de la licitación asignado por CompraNet es: LA-050GYR040-E27-2022. La contratación se realiza dentro del ejercicio fiscal 2022.

El procedimiento se integra de seis partidas, como se muestra en el siguiente cuadro, junto con las cantidades a contratar.

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad
1	53200428	11662	531.116.0369.03.01	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL.	3,663
2	53100155	11762	531.292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	3,663
3	53100162	11766	531.295.1162.04.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO.	4,031
4	53200152	11855	531.375.0209.02.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	3,663
5	53100766	11875	531.385.1080.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	3,663
6	53100287	12311	533.786.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	1,943
Total					20,626

*(CUCOP = Clasificador Único de Contrataciones Públicas, PREI = Sistema de Planeación de Recursos Institucionales; SAI = Sistema de Abasto Institucional).*

En la Convocatoria no se agrupan partidas, por lo que la adjudicación es por partida. Los licitantes deben presentar sus propuestas por la totalidad de los bienes requeridos por partida completa y no se consideran propuestas que oferten partidas incompletas. De este modo, se aplica la modalidad de contratación cerrada por licitante, sin considerar abastecimiento simultáneo ni ofertas subsecuentes de descuento.

El criterio de evaluación es binario. La adjudicación es a precio fijo y en cada partida se adjudica el 100 por ciento de los bienes a un solo licitante, es decir, al que presente la mejor proposición al cumplir con los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y, por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Las propuestas deben presentarse en pesos mexicanos. No aplican los precios máximos de referencia y las normas aplicables a esta adquisición se fijan en el Anexo No. 1 "Anexo Técnico", inciso e).

## **Marco jurídico aplicable**

El marco jurídico para esta contratación es el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento (RLAASSP), en particular, los capítulos y los artículos que se mencionan en la Convocatoria.

La licitación se definió como electrónica, por lo cual, los licitantes participaron únicamente a través de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, 46 fracción II y 50 del Reglamento de la LAASSP.

Las especificaciones, los requisitos y las cantidades de los bienes a adquirir se especifican en el Anexo No. 1 "Anexo Técnico" y Anexo No. 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria. Se definió que las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del Artículo 26 de la LAASSP.

El carácter del procedimiento es Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan capítulo de compras gubernamentales, por lo que pudieron participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público, con fundamento en el Artículo 28 fracción II de la LAASSP y las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010.

Los Tratados bajo cuya cobertura se convocó la licitación se detallan a continuación:

- Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC);
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel);
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México-AELC);
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México (TLCUEM);

- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón);
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile);
- Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Colombia, México, Chile y Perú);
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica de Colombia (TLC México-Colombia) a partir del 19 de noviembre de 2006, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2006;
- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) y
- Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (ACC MX-RU).

## Justificación del criterio binario

Se elaboró un documento de justificación para aplicar el criterio binario en esta licitación, fundamentándose en el Artículo 36 de la LAASSP, el 51 de su Reglamento y el numeral 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (Pobalines).

En el documento, se argumenta que se trata de equipamiento estandarizado en el mercado, donde el factor preponderante para la adjudicación del contrato es obtener el precio más bajo. Las especificaciones técnicas son iguales para todos los licitantes, lo cual significa que todos ellos cumplirán estos requerimientos en sus proposiciones, al apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

## Disponibilidad presupuestal y reducción de plazos

La licitación contó con el recurso presupuestal para el ejercicio 2022, autorizada en el Oficio de Liberación de Inversión **No. 099001/6B3000/6830/BM122/203/1209**, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, adscrita a la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del IMSS.

El Oficio de Liberación de Inversión (OLI) se emitió de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la LAASSP, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del IMSS y al oficio circular No.0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, con el fin de dar inicio a las gestiones de adquisición de equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

La asignación presupuestaria es por el monto de **\$866,575,891.00** (Ochocientos sesenta y seis millones, quinientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) con el fin de adquirir equipamiento prioritario para las Unidades

Médicas de Primer Nivel de Atención del Programa IMSS-BIENESTAR mediante esta licitación pública.

Por otra parte, se autorizó que este procedimiento de licitación pública se realizara a plazos recortados, con fundamento en artículo 26, fracción I y 32, tercer párrafo, de la LAASSP, el artículo 43, segundo párrafo, del Reglamento de la LAASSP, así como el 4.24.1 de las Pobalines del IMSS, también teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Artículo 176 de su Reglamento en cuanto al manejo de los recursos presupuestales.

Se contempla que los recursos para esta adquisición son de carácter de subsidio federal que por única vez recibe el Programa IMSS-BIENESTAR y que no existe la opción de celebrar contratos plurianuales. Por otra parte, se consideró necesario configurar un proceso de licitación cuyos tiempos garanticen la emisión de un fallo, en vista de que la plataforma de compras gubernamentales CompraNet presentó fallas en la infraestructura en la que se hospeda durante el mes de julio del presente año, lo que fue un factor que dificultó el cumplimiento de las etapas y los plazos que conlleva este proceso licitatorio.

Por lo mismo, se determinó que existen causas supervinientes y ajenas a la Convocante, que motivan la hipótesis normativa establecida en el artículo 32 de la LAASSP y el 43 de su Reglamento, en el sentido de que existieron razones para reducir los plazos establecidos en esos preceptos legales.

## **Ejercicio de atestiguamiento**

El ejercicio de atestiguamiento por parte del Testigo Social incluyó las siguientes actividades: revisión de la Investigación de Mercado; participación en el Subcomité de Revisión de la Convocatoria; revisión de la Convocatoria; participación en la Junta de Aclaraciones, con el respectivo análisis de las respuestas emitidas por la Convocante, y en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones; la revisión de las propuestas administrativa, legal, técnica y económica de los licitantes; el análisis de las propuestas y de los dictámenes correspondientes; revisión del Fallo y asistencia al Acto de Fallo, así como la revisión de los contratos y el atestiguamiento de la firma de los mismos. Estas actividades tuvieron el fin de dar testimonio del correcto desarrollo de la licitación, conforme al Artículo 134 Constitucional, a las leyes aplicables y a la Convocatoria.

Todos los actos de la licitación a partir de la Junta de Aclaraciones se llevaron a cabo en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio del IMSS, ubicado en Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

## Investigación de mercado

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción X, y párrafo sexto del artículo 26 de la LAASSP, así como por los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la LAASSP y demás normatividad aplicable, se llevó a cabo la Investigación de Mercado relativa a esta contratación, con Folio No. 063-22.

Dicha investigación fue realizada por la División de Investigación de Mercados, de Adquisiciones y Arrendamientos adscrita a la Coordinación de Investigación de Mercados, misma que reporta a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del IMSS.

La Convocante proporcionó al Testigo Social toda la documentación relativa a la Investigación de Mercado, la cual, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la LAASSP, tuvo como propósito determinar la existencia y disponibilidad de los bienes con características y condiciones requeridas, verificar que hay proveedores capaces de cumplir con las necesidades de contratación, conocer los precios prevalecientes en el mercado y determinar la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación.

El análisis de la información obtenida en la Investigación de Mercado, con base en el artículo 30 del Reglamento de la LAASSP, debe considerar *“las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza”*.

La Investigación de Mercado puede ser utilizada para: i) sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida; ii) acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente; iii) establecer precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios; iv) determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables; v) elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento antes citado, se consultaron las fuentes pertinentes, a fin de identificar a proveedores que en el pasado han proporcionado los bienes objeto de esta contratación. Las fuentes consultadas fueron: (1) Contrato marco, (2) CompraNet, (3) Investigación de mercado No. 220/21; (4) Sistema de Planeación y Recursos Institucionales (PREI); (5) Proveedores sugeridos por el Área Requirente; (6) Búsqueda en internet; (7) Padrón de posibles proveedores de la Coordinación de Investigación de Mercados. En cuanto al punto (4), los antecedentes de adquisición obtenidos del PREI se actualizaron por inflación.

La solicitud de Investigación de Mercado fue recibida el 9 de marzo de 2022 y el resultado de la misma se entregó el 28 de marzo de 2022. De 191 personas físicas y morales consultadas, se recibieron 19 cotizaciones de empresas y todas ellas señalaron estar dentro del territorio nacional, si bien los equipos ofertados fueron, en su mayoría, de origen extranjero. Las otras 172 personas consultadas no presentaron cotización o no contestaron.

El número de propuestas por partida recibidas en la investigación de mercado fue: 8 para la Partida Uno, 4 para la Partida Dos; 5 para la Partida Tres; 7 para la Partida Cuatro; 7 para la Partida Cinco; y 5 para la Partida Seis. En varias partidas, hubo una gran disparidad en los precios de los equipos ofertados. Por ejemplo, en la Partida Uno, los precios variaron entre 250 pesos y 10,340 pesos por equipo, en la Cinco, entre 21,853 y 153,648 pesos por equipo, en la Seis, entre 18,060 y 116,667 pesos por equipo.

La Investigación de Mercado da cumplimiento a los propósitos marcados en el primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la LAASSP, por lo que de acuerdo a las condiciones establecidas por el Área Requirente en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, se obtuvieron las mencionadas 19 cotizaciones, de las cuales 7 indican cumplir los términos y condiciones y 12 que no los cumplen al contestar "no" o al no responder las preguntas no. 4 (tiempo de entrega) o no. 19 (Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, COFEPRIS), mismas que las áreas Contratante y Requirente tendrían que evaluar en términos de su solvencia.

La documentación proporcionada al Testigo Social relativa a la Investigación de Mercado permite apreciar una razonable probabilidad de que los bienes a ser adquiridos existan en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por el IMSS.

Con el propósito de promover una mayor difusión de la Investigación de Mercado y de contar con un mayor número de cotizaciones, en el portal del IMSS se estableció una liga, la cual permitió el acceso al requerimiento de la Investigación de Mercado a fin de que las empresas interesadas pudieran remitir su cotización durante los plazos establecidos.

Por lo anterior, puedo dar fe de la correcta realización, de la calidad y de la transparencia de dicha Investigación de Mercado.

## **12ª. Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias**

Se llevó a cabo por medios remotos, con presencia del Testigo Social, la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (SURECO) el día 10 de agosto de 2022, con el fin de dictaminar la procedencia de la Convocatoria elaborada por la División de Equipo y Mobiliario Médico.



La sesión fue breve y la discusión se centró en la reducción de plazos de la licitación, aunque también se tocaron los temas del criterio binario de evaluación, la logística de entregas del equipo a adquirir, y los tratados de libre comercio vigentes. Se acordó fortalecer el documento de justificación de la reducción de plazos, al considerar los tiempos cortos que tendrían los proveedores para facturar y entregar los equipos a fin de año, después de que formalicen sus contratos.

Las deliberaciones del Subcomité no modificaron la Convocatoria en ningún sentido sustantivo, excepto para incluir la reducción de plazos en la misma (ya que el proyecto de Convocatoria decía que no aplicaba). Los ajustes menores a la Convocatoria sugeridos por el Testigo Social fueron tomados en cuenta por la Convocante.

## Publicación de la Convocatoria

La publicación de la Convocatoria a la licitación pública se realizó a través de Compranet el día viernes 12 de agosto de 2022, con el resumen correspondiente en el Diario Oficial de la Federación el día martes 16 de agosto de 2022. En ella, se informó que la licitación fue convocada por la División de Equipo y Mobiliario Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La publicación señala que se trata de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-050GYR040-E27-2022 y contiene las bases de participación. Se fijaron en la Convocatoria estas fechas y horas para los actos de la licitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública	16 de agosto de 2022	16:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet.  Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de septiembre de 2022	12:00 horas	
Acto de Fallo	20 de septiembre de 2022	14:00 horas	
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		Calle Durango No. 291, Piso 10, División de Contratos, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

## Junta de aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria (numeral 3.4) y en apego a los Artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 del Reglamento de la LAASSP. La Junta fue videograbada, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015, y por los Acuerdos que modifican dicho Protocolo, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con el Artículo 33 Bis de la LAASSP, las personas interesadas en participar enviaron a través de CompraNet, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora programada para que se realizara la Junta de Aclaraciones, un escrito en el que expresaron su interés en participar, manifestando sus datos generales, así como sus respectivas solicitudes de aclaración en formato Excel.

El acto fue presidido por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico (Área Contratante) y estuvieron presentes el Jefe de la Oficina de Adquisiciones (en representación del Área Requirente), la Jefa de Oficina del Departamento de Supervisión IMSS-BIENESTAR (en representación del Área Técnica), una representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, un representante del Órgano Interno de Control en el IMSS y el Testigo Social.

La Junta inició el día 16 de agosto de 2022 a las 16.00 horas, sesión en la cual se recibieron 52 solicitudes de aclaración de siete licitantes. Se recibieron en tiempo y forma, a través de Compranet, el escrito de interés y las solicitudes de aclaración de estos licitantes:

4 preguntas de **Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.**  
13 preguntas de **Fehlmex, S.A. de C.V.**  
11 preguntas de **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.**  
14 preguntas de **Grupo Reinet, S.A. de C.V.**  
5 preguntas de **Integración Tecnológica Hospitalaria, S.A. de C.V.**  
4 preguntas de **Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.**  
1 pregunta de **Proveedores Integrales Medina, S.A. de C.V.**  
TOTAL: 52 preguntas.

Se decretó un receso y se reanudó la Junta de Aclaraciones el 18 de agosto a las 17.50 horas, sesión en la cual la Convocante dio respuesta a las 52 preguntas. Se informó a los licitantes que se otorgaba un plazo de 20 horas a partir de la publicación de dichas respuestas, para que ellos pudieran formular repreguntas (solicitudes de aclaración sobre las respuestas y precisiones otorgadas por la Convocante) en relación con las respuestas emitidas.



Se decretó un nuevo receso, reanudando la Junta de Aclaraciones el 23 de agosto a las 16.00 horas, para que la Convocante diera contestación a preguntas sobre las respuestas emitidas. Se recibió sólo una repregunta formulada por la empresa **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.**, a la cual se dio respuesta.

De esta manera, eran 53 en total las preguntas recibidas en la Junta de Aclaraciones. Las preguntas eran de naturaleza heterogénea. Muchas de ellas eran netamente técnicas, relativas a detalles específicos de los equipos solicitados por el IMSS en esta licitación.

Algunas preguntas tuvieron el propósito de aclarar aspectos del tipo de abastecimiento requerido. La Convocante aclaró que la Investigación de Mercado No. 063/22 se realizó bajo los mismos términos y condiciones de la Convocatoria y que se concluyó que la proveeduría participante ofertaría el 100 por ciento de los artículos solicitados por partida, requiriéndose que todos los equipos de los que consta cada partida sean de la misma calidad y características. Es decir, un licitante no podría ofertar dos o más equipos con características diferentes en una misma partida.

La Convocante confirmó que los bienes debieron ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR a más tardar dentro de los 90 días naturales posteriores a la notificación del Fallo. Uno de los licitantes pidió una ampliación del plazo de entrega debido a la elevada cantidad de equipos solicitados, lo cual se rechazó por parte de la Convocante. Esa negativa es comprensible, considerando los plazos limitados en los que se realiza esta licitación.

No se registró ningún tipo de polémica entre los licitantes y la Convocante. De conformidad con el artículo 33 de la LAASSP, las actas emitidas durante la Junta de Aclaraciones forman parte integral de la Convocatoria.

Se cerró la Junta de Aclaraciones y se emitió el Acta de Cierre correspondiente a las 16.30 horas del día 23 de agosto de 2022. En dicha Acta se informó a los licitantes que la Presentación y Apertura de Proposiciones se llevaría a cabo el día 31 de agosto de 2022 a las 13.00 horas, con lo que se adelanta un día respecto de la fecha establecida en la Convocatoria.

## **Acto de presentación y apertura de proposiciones**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo a las 13 horas del día 31 de agosto de 2022 con fundamento en los artículos 26, fracción I, 26 Bis Fracción II, 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, y 50 del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria de este procedimiento, siendo presidido por la titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.



Se verificó el envío de proposiciones por medio de CompraNet y la Convocante descargó las proposiciones técnicas y económicas recibidas. Se constató que había proposiciones por parte de 15 licitantes. Se procedió a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones y éstas fueron aceptadas para su evaluación, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Las proposiciones de los 15 licitantes abarcaron la totalidad de las 6 partidas. Las empresas, con las partidas en las que participaron, fueron los siguientes:

No.	Nombre o razón social	Partidas en las que participa
1.	Adalu Ingeniería, S.A. de C.V.	2
2.	Casa Plarre, S.A. de C.V.	6
3.	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	2
4.	Delca Científica, S.A. de C.V.	6
5.	Distribuidora Médica Home Care, S.A. de C.V.	1 y 4
6.	Global Services Performances Harr, S.A. de C.V.	2 y 4
7.	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	1, 3 y 4
8.	Grupo Terresco, S.A. de C.V.	6
9.	Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V.	1
10.	Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.	6
11.	Liber Salus, S.A. de C.V.	2 y 5
12.	Medixsa, S.A. de C.V.	2
13.	Nurimed, S.A. de C.V.	6
14.	Salus Spa, S.A. de C.V.	6
15.	Viter Medical, S.A. de C.V.	1 y 3

Se decretó un receso para concluir con la descarga de las proposiciones, señalando las 17.00 horas del mismo día 31 de agosto para reanudar. Se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados, mismo que está disponible en <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el 31 de agosto de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte 16 de agosto de 2022 y fecha de consulta 31 de agosto de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento.

En dicha verificación se constató que por lo que refiere a la empresa **Nurimed, S.A. de C.V.**, ésta aparece en el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, razón por la cual la Convocante se abstuvo de recibir la proposición presentada. Los demás licitantes no se encontraban en los listados mencionados.

Se procedió a la apertura de los sobres electrónicos, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido. De la documentación recibida se hizo constar en el documento *Formato No. 13 Relación de entrega de documentos que debe presentar el licitante*, con lo que se dio cumplimiento al artículo 48 fracción I del Reglamento de la LAASSP, al integrarlo como anexo al acta (Anexo II).

En seguida, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la LAASSP y 47 penúltimo párrafo de su Reglamento, se procedió a dar lectura al importe del Precio Unitario, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de las proposiciones:

Partida	Nombre o Razón Social del Licitante	Precio Unitario sin IVA
1	Distribuidora Médica Home Care, S.A. de C.V.	\$1,638.00
1	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	\$3,387.00
1	Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V.	\$3,811.00
1	Viter Medical, S.A. de C.V.	\$5,399.00
2	Adalu Ingeniería, S.A. de C.V.	\$2,800.00
2	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	\$3,420.00
2	Global Services Performance Harr, S.A. de C.V.	\$4,534.71
2	Liber Salus, S.A. de C.V.	\$3,235.00
2	Medixsa, S.A. de C.V.	\$3,280.00
3	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	\$12,890.00
3	Viter Medical, S.A. de C.V.	\$14,888.00
4	Distribuidora Médica Home Care, S.A. de C.V.	\$318.00
4	Global Services Performance Harr, S.A. de C.V.	\$1,003.31
4	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	\$876.00
5	Liber Salus, S.A. de C.V.	\$94,750.00
6	Casa Plarre, S.A. de C.V.	\$64,200.00
6	Delca Científica, S.A. de C.V.	\$92,000.00
6	Grupo Terresco, S.A. de C.V.	\$58,840.00
6	Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.	\$79,000.00
6	Salus Spa, S.A. de C.V.	\$68,527.00

Se entregaron las proposiciones en un medio óptico de almacenamiento al Área Técnica para que realizara la evaluación técnica. También se proporcionó un CD con las proposiciones al Testigo Social para su análisis. Se levantó el acta correspondiente y, en atención a lo estipulado en el artículo 35 fracción II y al numeral 3.9 de la Convocatoria, las proposiciones fueron rubricadas por los asistentes a este acto y se agregaron como anexos al acta (Anexos III y IV).

Se dio lectura al contenido del acta correspondiente, informándose que el Fallo se daría a conocer el día 20 de septiembre de 2022 a las 14.00 horas a través de CompraNet. Se cerró el acta a las 17.20 horas ese mismo día 31 de agosto.

El acto fue presidido por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico y estuvieron presentes el Jefe de la Oficina de Adquisiciones, la Jefa de Oficina del Departamento de Supervisión IMSS-BIENESTAR, una representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, un representante del Órgano Interno de Control en el IMSS y el Testigo Social.

## Evaluación de las proposiciones

La evaluación de las proposiciones se efectuó con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el 51 de su Reglamento. Se utilizó el criterio binario y se fundamentó en los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 4.1 “Documentación Legal-Administrativa” y 4.2 “Propuesta Técnica” en correlación con el “Anexo Uno. Anexo Técnico” y “Anexo Dos. Términos y Condiciones”, el 4.3 “Propuesta Económica”, así como el apartado 5. “Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones” de la Convocatoria, teniendo en cuenta también las respuestas de la Convocante en la Junta de Aclaraciones.

Por razones antes mencionadas, la Convocante se abstuvo de recibir la proposición de Nurimed, S.A. de C.V. Por lo que respecta al licitante **Liber Salus, S.A. de C.V.**, del análisis realizado se identificó que el Certificado de Firma Electrónica con el que firmó digitalmente tanto su proposición técnica como su proposición legal corresponde a otra razón social, por lo que, al carecer de firma electrónica del licitante y al no poder probar que la proposición fue enviada por el licitante, se desechó su propuesta. Lo anterior se pudo corroborar por medio de los informes *TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m* y *PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m*, descargados del Sistema CompraNet.

Los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indicaron que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los otros 13 licitantes fueron firmadas en forma electrónica, con un Certificado Digital “Válido”:

No.	Nombre o razón social
1.	Adalu Ingeniería S.A. de C.V.
2.	Casa Plarre, S.A. de C.V.
3.	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.
4.	Delca Científica, S.A. de C.V.
5.	Distribuidora Médica Home Care, S.A. de C.V.

No.	Nombre o razón social
6.	Global Services Performances Harr, S.A. de C.V.
7.	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.
8.	Grupo Terresco, S.A. de C.V.
9.	Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V.
10.	Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.
11.	Medixsa, S.A. de C.V.
12.	Salus Spa, S.A. de C.V.
13.	Viter Medical, S.A. de C.V.

### Evaluación de la documentación legal-administrativa

Después de constatar que los licitantes firmaron correctamente su proposición, se procedió a la evaluación legal-administrativa a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, y numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria.

En dicha evaluación, que se incluye en el Anexo I del Acta de Fallo, se determinó lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Legal-Administrativa
1	Adalu Ingeniería, S.A. de C.V.	2	Cumple
2	Casa Plarre, S.A. de C.V.	6	Cumple
3	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	2	Cumple
4	Delca Científica, S.A. de C.V.	6	Cumple
5	Distribuidora Médica Home Care, S.A. de C.V.	1 y 4	Cumple
6	Global Services Performances Harr, S.A. de C.V.	2 y 4	Cumple
7	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	1, 3 y 4	Cumple
8	Grupo Terresco, S.A. de C.V.	6	Cumple
9	Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V.	1	Cumple
10	Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.	6	Cumple
11	Medixsa, S.A. de C.V.	2	Cumple
12	Salus Spa, S.A. de C.V.	6	Cumple
13	Viter Medical, S.A. de C.V.	1 y 3	Cumple

## Evaluación de las propuestas técnicas

Se procedió a la evaluación de las propuestas técnicas, verificando que cada una de ellas cumpla con lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica y lo señalado en el Anexo Uno "Anexo Técnico" y el Anexo Dos "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, teniendo en cuenta las respuestas de la Convocante en la Junta de Aclaraciones y de acuerdo con el criterio de evaluación binario establecido en la Convocatoria, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas. La evaluación técnica se adjuntó al Acta de Fallo como Anexo II, con el siguiente resultado:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1	Adalu Ingeniería S.A. de C.V.	2	No Cumple
2	Casa Plarre, S.A. de C.V.	6	Cumple
3	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	2	Cumple
4	Delca Científica, S.A. de C.V.	6	Cumple
5	Distribuidora Médica Home Care, S.A. de C.V.	1 y 4	No Cumple
6	Global Services Performances Harr, S.A. de C.V.	2 y 4	No Cumple
7	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	1, 3 y 4	Cumple
8	Grupo Terresco, S.A. de C.V.	6	Cumple
9	Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V.	1	No Cumple
10	Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.	6	Cumple
11	Medixsa, S.A. de C.V.	2	Cumple
12	Salus Spa, S.A. de C.V.	6	Cumple
13	Viter Medical, S.A. de C.V.	1 y 3	Cumple

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.** y **Viter Medical, S.A. de C.V.**, respecto de la Partida 1, **Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.** y **Medixsa, S.A. de C.V.**, respecto de la Partida 2, **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.** y **Viter Medical, S.A. de C.V.**, respecto de la Partida 3, **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.**, respecto de la Partida 4, **Casa Plarre, S.A. de C.V.**, **Delca Científica, S.A. de C.V.**, **Grupo Terresco, S.A. de C.V.**, **Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.** y **Salus Spa, S.A. de C.V.**, respecto de la Partida 6.

Se resolvió que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V.**, respecto de la **Partida 1**, **Distribuidora Médica Home Care, S.A. de**

**C.V.**, respecto de las Partidas 1 y 4, **Adalu Ingeniería S.A. de C.V.**, respecto de la Partida 2, y **Global Services Performances Harr, S.A. de C.V.** respecto de las Partidas 2 y 4, en virtud de que no cumplen con todos los requisitos indispensables en dicha evaluación.

### **Evaluación de las propuestas económicas**

A continuación, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes que cumplieron con los requisitos legales, administrativos y técnicos, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

Para que la propuesta de un licitante fuera aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica. La evaluación económica se incluyó en el Anexo III del Acta de Fallo, y tuvo el siguiente resultado:

*Partida 1: Cumplen*

*Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.*

*Viter Medical S.A. de C.V.*

*Partida 2: Cumplen*

*Central Médica de Suministros S.A. de C.V.*

*Medixsa S.A. de C.V.*

*Partida 3: Cumplen*

*Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.*

*Viter Medical S.A. de C.V.*

*Partida 4: Cumple*

*Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.*

*Partida 6: Cumplen*

*Casa Plarre, S.A. de C.V.*

*Grupo Terresco, S.A. de C.V.*

*Salus Spa, S.A. de C.V.*

*NO cumplen*

*Delca Científica, S.A. de C.V.*

*Integral FMS Consulting Business S.A. de C.V.*

De conformidad con los artículos 2, fracción XI y XII de la LAASSP y 51, inciso A de su Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable. Se identificó que el precio unitario ofertado por los licitantes **Delca Científica, S.A. de C.V.** e **Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.** respecto de la **partida 6**, resultaron ser de precio no aceptable.

Partida	No	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de IVA	Mediana	Porcentaje art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%
6. REFRIGERADOR PARA VACUNAS	1	COMERCIALIZADOR A SARHUA S.A DE C.V	IM	\$18,060.00	\$71,283.50	\$7,128.35	\$78,411.85
	2	PHARMATH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	IM	\$67,491.90			
	3	NURIMED, S.A. DE C. V.	IM	\$71,283.50			
	4	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	IM	\$109,000.00			
	5	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	IM	\$116,667.00			

Lo anterior afecta la solvencia de las propuestas de estos dos licitantes y, por lo mismo, es causa de desechamiento. Así, se desecharon las propuestas de los licitantes **Delca Científica, S.A. de C.V.** e **Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.** respecto de la Partida 6, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

Además, la propuesta económica para la Partida 6 del licitante **Delca Científica, S.A. de C.V.** rebasó el presupuesto asignado para esta partida en el presente procedimiento de contratación, por lo que tendría que desecharse conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP.

### Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon

En atención a la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se elaboró un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión resumida del motivo:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Causal de Desechamiento
1	Distribuidora Médica Home Care, S.A. de C.V.	1	Incumplimiento Técnico
2	Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V.	1	Incumplimiento Técnico
3	Adalu Ingeniería S.A. de C.V.	2	Incumplimiento Técnico
4	Global Services Performances Harr, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento Técnico
5	Liber Salus, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento Legal - Administrativo

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Causal de Desechamiento
6	Distribuidora Médica Home Care, S.A. de C.V.	4	Incumplimiento Técnico
7	Global Services Performances Harr, S.A. de C.V.	4	Incumplimiento Técnico
8	Liber Salus, S.A. de C.V.	5	Incumplimiento Legal - Administrativo

### Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes

Asimismo, en atención a la fracción II del artículo 37, la Convocante elaboró un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
1	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	1
2	Viter Medical, S.A. de C.V.	1
3	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	2
4	Medixsa, S.A. de C.V.	2
5	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	3
6	Viter Medical, S.A. de C.V.	3
7	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	4
8	Casa Plarre, S.A. de C.V.	6
9	Delca Científica, S.A. de C.V.	6
10	Grupo Terresco, S.A. de C.V.	6
11	Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.	6
13	Salus Spa, S.A. de C.V.	6

En síntesis, se recibieron proposiciones para todas las seis partidas y hubo elementos para adjudicar cinco de ellas. En cuanto a la Partida 5, la única proposición recibida no se evaluó por motivos antes mencionados.

Las evaluaciones legal-administrativa y económica fueron realizadas por el Área Contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, misma que brindó la documentación completa del proceso al Testigo Social e incorporó los señalamientos y comentarios del Testigo Social en todo momento. La evaluación técnica fue realizada por el Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad IMSS-BIENESTAR (Área Técnica).

## Acto de notificación del fallo

A las 14.00 horas del día 20 de septiembre de 2022, con fundamento en el artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo de su Reglamento, mediante el "Acta de notificación de diferimiento de fallo" publicada en CompraNet, se aplazó la notificación del Fallo y se informó que ésta se llevaría a cabo a las 16.00 horas del día 21 de septiembre de 2022, debido a que no se había concluido la evaluación correspondiente.

De esta manera, el día 21 de septiembre de 2022 se llevó a cabo el Acto de Fallo, ratificándose los resultados de la evaluación de propuestas antes mencionada y adjudicándose los contratos conforme a lo señalado en el Anexo No. 1 "Anexo Técnico" y el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria. Su contenido se difundió a través de CompraNet el mismo día en que fue emitido.

El contrato para cada partida fue adjudicado al licitante cuya oferta resultara solvente al cumplir con los requisitos legal-administrativos, técnicos y económicos de la Convocatoria a la licitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ya que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

Se adjudicaron los contratos a los siguientes licitantes:

**Licitante: Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.**

Partida	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
1	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	3663	\$3,387.00	\$12,406,581.00
3	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	4031	\$12,890.00	\$51,959,590.00
4	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	3663	\$876.00	\$3,208,788.00
Subtotal				\$67,574,959.00
IVA				\$10,811,993.44
Total				\$78,386,952.44

## Licitante: Medixsa, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
2	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES. EQUIPO PORTATIL	3663	\$3,280.00	\$12,014,640.00
Subtotal				\$12,014,640.00
IVA				\$1,922,342.40
Total				\$13,936,982.40

## Licitante: Grupo Terresco, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
6	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	1943	\$58,840.00	\$114,326,120.00
Subtotal				\$114,326,120.00
IVA				\$18,292,179.20
Total				\$132,618,299.20

Con apego al artículo 38 de la LAASSP y al apartado 9 de la Convocatoria a la licitación, se declaró desierta la siguiente partida:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Equipo
5	53100766	11875	531.385.1080.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL

Se informó en el Acta de Fallo que los contratos con los licitantes ganadores se formalizarían a más tardar el 6 de octubre de 2022, plazo que contempla los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

El Acto de Fallo fue presidido por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, así como representantes de la Oficina de Adquisiciones (Área requirente), de la Coordinación de Legislación y Consulta, del Órgano Interno de Control en el IMSS y el Testigo Social.

## Formalización de los contratos

Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se firmaron los contratos correspondientes a este procedimiento el día 6 de octubre de 2022 en la División de Contratos en el Piso 10 de las oficinas del IMSS en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Los licitantes adjudicados firmaron los contratos con apego al numeral 2.10 "Modelo de contrato" de la Convocatoria, considerando las modificaciones que derivaron de la Junta de Aclaraciones.

**El contrato No. 040E02722-001** fue firmado por el Representante Legal, Luis Enrique Mateos Ruiz, de **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes GAB171222SY3, que es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza No. 6,010 de fecha 22 de diciembre de 2017 pasada ante la fe del Lic. Fernando Martínez Macedo, Corredor Público No. 67 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad, con el folio mercantil electrónico No. N-2018010956. La empresa Grupo Abundanzaa S.A. de C.V. manifiesta como su objeto social (entre otros) la fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapias, rayos X, mobiliaria administrativa, albercas.

El monto establecido en el contrato es por la cantidad de \$67,574,959.00 M.N. antes de impuestos y de \$78,386,952.44 M.N. después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (Dos) del contrato.

**El contrato No. 040E02722-002** fue firmado por el Representante Legal, José Armando Magaña Urbina, de **Medixsa, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes MED990811UU3, que es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública No. 17,316 de fecha 11 de agosto de 1999 pasada ante la fe del Lic. Enrique A. Muñoz Barradas, Titular de la Notaría Pública No. 162 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad con el folio mercantil No. 253675. La empresa Medixsa, S.A. de C.V. manifiesta como su objeto social (entre otros) la importación, exportación, distribución y compraventa de suministro, instrumental, equipo y vestuario médico, material de curación, mobiliario, ensamble, maquila e incorporación de componentes nacionales para integración nacional, servicio de mantenimiento a equipos médicos y toda clase de productos necesarios para hospitales, sanitarios, clínicas médicas y oficinas.

El monto establecido en el contrato es por la cantidad de \$12,014,640.00 M.N. antes de impuestos y de \$13,936,982.40 M.N. después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (Dos) del contrato.

**El contrato No. 040E02722-003** fue firmado por la Representante Legal, Georgina Edith García Quiroz, de **Grupo Terresco, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes GTE120223733, que es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública No. 2,971 de fecha 17 de febrero de 2012 pasada ante la fe del Lic. Alfredo Juvenal Ramos Gómez, Titular de la Notaría Pública No. 77 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad con el folio mercantil electrónico No. 66240\*1. La empresa Grupo Terresco, S.A. de C.V., manifiesta como su objeto social (entre otros) la compra, venta, representación, fabricación, consignación, almacenamiento, distribución, transportación, importación, comercialización y en general la explotación comercial por cuenta propia o de terceros de toda clase de instrumentos, aparatos, artículos, productos y materiales necesarios y convenientes para el ejercicio de la medicina y para la prevención y atención de la salud.

El monto establecido en el contrato es por la cantidad de \$114,326,120.00 M.N. antes de impuestos y de \$132,618,299.20 M.N. después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (Dos) del contrato.

Por parte del IMSS, los tres contratos antes mencionados son firmados por la C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (y Apoderada Legal) y por el C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, como Administrador de dichos contratos.

Los contratos incluyen los siguientes anexos:

Anexo 1 (Uno) "Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones".

Anexo 2 (Dos) "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica, Acta de Fallo".

Anexo 3 (Tres) "Documento de Designación del Administrador del Contrato".

Anexo 4 (Cuatro) "Junta de Aclaraciones" (se menciona que este documento se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet).

## Aspectos de transparencia

Doy testimonio de que el proceso de licitación se llevó a cabo de manera transparente e imparcial, cumpliendo en todo momento con lo que dispone la LAASSP y con apego a lo establecido en la Convocatoria. La licitación se llevó a cabo con agilidad y profesionalismo. No observé conductas de los servidores públicos ni de los licitantes contrarias a los principios de transparencia ni al objetivo

de asegurar al Estado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y demás condiciones pertinentes, de acuerdo con el Artículo 134 Constitucional.

La evaluación de las proposiciones fue acorde con el mecanismo establecido en la Convocatoria para tal efecto. No se presentaron situaciones de controversia o inequidad durante su desarrollo.

Es de destacarse el compromiso de los servidores públicos involucrados en el procedimiento que nos ocupa, así como su esfuerzo en el trabajo en equipo. Asimismo, los servidores públicos que intervinieron en este procedimiento mostraron plena disposición a trabajar con el Testigo Social, actitud que ratifica su compromiso con la transparencia y con la buena operación del IMSS.

## Conclusiones

Se cumplieron en buena medida las expectativas de la licitación al adjudicar cinco de las seis partidas. El importe total adjudicado, en moneda nacional sin IVA, fue de **\$193,915,719.00 M.N.**

Sin embargo, no hubo propuestas solventes para la partida restante (la 5), que fue la mayor en cuanto a asignación presupuestaria. Al momento de emitir este Testimonio, la Convocante analiza opciones para un nuevo procedimiento que permita la adquisición del equipo requerido en la Partida 5 (esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial).

En mi opinión, los contratos para la adquisición de bienes en esta licitación como parte del fortalecimiento de las Unidades Médicas Rurales de Primer Nivel de Atención del Programa IMSS-BIENESTAR se adjudicaron en condiciones convenientes para la Convocante y para el Estado. En ningún momento hubo razones para dudar de la transparencia y la equidad con las que se realizó el procedimiento.



**David Shields Campbell.**  
Testigo social con registro PF022.